RESOLUCIÓN

Expediente nº: 964/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor de fecha 26 de agosto de 2025, cuyo contenido se adjunta a la presente resolución.

Visto que todos los beneficiarios propuestos han aceptado en el plazo establecido para tal fin.

Considerando que el órgano competente para concesión de subvenciones es la Alcaldesa- Presidenta, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6313 de 1 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor de fecha 26 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Conceder a las siguientes entidades deportivas el importe de la subvención especificado a continuación:

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 03/09/2025
HASH: f0b013d8da174d458487dab59497abc4

Sergio Méndez Monzón (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 03/09/2025
HASH: c4eb155995 15ee2fe51dae7bfcad11f8

Cód. Validación: 3DW7364G4WK993XE9GW4TGD96
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

1	CLUB DEPORTIVO INGENIO	G-35258409	19.482,52 €
2	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN CARRIZAL	G-35313444	15.111,57 €
3	CLUB DE FÚTBOL LAS MAJORERAS	G-35345099	17.707,99 €
4	ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL CAMPUS FUTBOLTEC	G-76095074	6.743,23 €
5	CLUB DEPORTIVO OLIRON	G-35768100	9.349,00 €
6	CLUB DEPORTIVO BASILEA FÚTBOL SALA	G-76070887	12.515,14 €
7	CLUB DEPORTIVO BARAHUNDA	G-10961472	1.400,95 €
8	CLUB BALONCESTO CHAXIRAXI INGENIO	G-35296805	11.142,21 €
9	CLUB BALONCESTO OIHANA	G-16699779	8.144,18 €
10	CLUB LUCHA CANARIA MANINIDRA	G-35232974	17.236,26 €
11	ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO	G-35276930	16.166,95 €
12	CLUB GIMNASIA RÍTMICA BESAY	G-35493105	3.778,25 €
13	CLUB GIMNASIA RÍTMICA AROTZA	G-35998335	7.045,67 €
14	CLUB DEPORTIVO JESCAGUA	G-35892041	2.395,07 €
15	CLUB DEPORTIVO JUDO VILLASCLARAS	G-76135318	5.297,37 €
16	CLUB DEPORTIVO UKOM	G-35769058	2.908,88 €
17	CLUB DEPORTIVO ATINGE	G-44602134	4.074,76 €
18	CLUB ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS MAGÜE	G-35426485	1.871,42 €
19	CLUB PESCA BUARPO COSTA SURESTE	G-76100080	1.188,00 €
20	CLUB PESCA MARFEA	G-56900780	1.367,20 €
21	CLUB DEPORTIVO TOLISCO	G-76133818	2.112,35 €
22	CLUB COLOMBÓFILO GUAYADEQUE	G-35348135	687,08 €
23	CLUB DE PETANCA BOLA CANARIA VAYA VAYA LAS MAJORERAS	G-35923200	2.073,95 €
24	CLUB DEPORTIVO SENDERISTAS CAMINANDO CON INGENIO	G-01685460	2.600,00 €
25	CLUB NAUTICO EL BURRERO	G-35261569	2.040,00 €
26	CLUB DEPORTIVO LUZMI SPORT	G-76317049	1.900,00 €
27	CLUB A.D. VETERANOS EL ROQUE - CARRIZAL	G-35997659	850,00 €
28	CLUB A.D. VETERANOS NACO	G-35587047	850,00 €

TERCERO. Comunicar a las entidades beneficiarias en aplicación de la Base Decimotercera, se establecen los siguientes plazos de justificación:

- Deportes de temporada: Del 1 al 31 de octubre de 2025.

- Deportes de año natural: Del 1 al 31 de enero de 2026.

CUARTO. Publicar la presente resolución en la página web www.ingenio.es, tal como se establece la Base Décima de la convocatoria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le notifica a Vd. como interesado en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la

Cód. Validación: 3DW7364G4WK993XE9GW4TGD96
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se toma razón de la resolución, a los solos efectos de fe pública y constancia registral en el Libro Electrónico de Resoluciones, al objeto de garantizar exclusivamente su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3DW7364G4WK993XE9GW4TGD96
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3